



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO LOS HERMANOS, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 31142 DEL 24 DE MARZO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31369 del 2019 interpuesto por la estación de servicio “LOS HERMANOS” en el municipio de MAGUÍ PAYÁN

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Se reconoce personería al doctor MAURICIO ARAGÓN SINISTERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.034.153 y portador de la Tarjeta Profesional No. 237.768 del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 2.** No reponer la Resolución 31369 del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la “LOS HERMANOS” que opera el municipio de Maguí Payán – Departamento de Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica enviar citación para notificación personal al apoderado de la estación de servicio “LOS HERMANOS” a: CS 280 La Playita Maguí Payán, de Municipio de Maguí Payán, Nariño. A la propietaria, señora Luz Marina Quiñones al correo electrónico [inversionescoquin@gmail.com](mailto:inversionescoquin@gmail.com), en razón a que la dirección física está incompleta, como se mencionó en la parte motiva de esta resolución.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 5.** En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para el trámite correspondiente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **24 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ

Secretaria Ejecutiva

22.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.